ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PROCESO COMPETITIVO Nº PC-019-2023

"ASESORAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA"

JULIO DE 2023

I. INTRODUCCION:

La Alcaldía Municipal de Galapa, dentro de una política clara de soluciones ante los retos de la gestión pública se ciñe al ordenamiento legal y procedimental de estructurar un estudio de Sector Económico, partiendo de las premisas de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, tal como lo dictamina la Guía para la elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente, versión G-EES-02, donde se hace necesario la contratación con el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; todo el andamiaje de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El Municipio de Galapa es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Una política pública constituye el marco amplio de intervención en el cual se orienta a corto mediano y largo plazo el accionar del estado. Es un documento que reúne un conjunto de acciones afirmativas para transformar el problema. La estrategia de transversalización es una metodología que busca que en todos los planes, programas y proyectos se integren acciones y presupuestos para atender las situaciones problemáticas detectadas.

Ahora bien, la política pública para la garantía de los derechos de las mujeres y la equidad de género es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan en un determinado territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de nuestra sociedad.

Las políticas públicas dirigidas alcanzar la equidad de género y los derechos de las mujeres se apoyan en las obligaciones que tiene el Estado de respetar, garantizar y satisfacer los derechos reconocidos en tratados internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario, que en nuestro país hacen parte del bloque de constitucionalidad.

El derecho a la promoción y defensa de los derechos humanos sin discriminación por sexo está recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y en diversos tratados internacionales de derechos humanos, ocupando un lugar destacado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1948), y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979).

Derechos éstos que son a su vez reiterados y desarrollados en una serie de instrumentos y mecanismos como resoluciones, declaraciones, directrices, comités, y relatorías. La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma: "todos los seres humanos nacen libres en dignidad y derechos" (artículo 1) y "toda persona, sin distinción de sexo, tiene todos los derechos que se proclaman en ella" (artículo 2).

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos declara que "los Estados parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto" (artículo 3). Además, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma que los Estados parte en el Pacto se comprometen a "asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados" (artículo 3 d).

Por otro lado, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer dispone que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a [...] participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país (artículo 7c).

El desarrollo normativo en el ámbito interno colombiano, en materia de políticas públicas para las mujeres y la equidad de género, se deriva directamente de las mencionadas obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, cuyo alcance no está solo en respetarlos y garantizarlos, sino, además, en satisfacerlos de manera efectiva, para lo cual el Estado se vale de las políticas públicas que considere pertinentes.

El municipio de Galapa cuenta desde el año 2015 con una Política Pública para las mujeres y equidad de género, adoptada por acuerdo municipal Decreto Nº 115 del 2015-2019 , por lo cual se hace necesario su derogación y creación de una nueva política, que esté alineada con los múltiples cambios sociales, tecnológicos, económicos y políticos, al igual que con los avances en la legislación de género, la situación y posición actual de las mujeres y la nueva institucionalidad de género que se ha venido construyendo como consecuencia de las luchas sociales en el mundo, en Colombia, en el departamento y en el municipio de Galapa.

Las principales características de la Política Pública de la Mujer son las siguientes: Es una iniciativa estatal encaminada a darle respuestas a necesidades y expectativas sentidas de las mujeres a nivel nacional, departamental o municipal. Su legitimidad está dada por el mismo Estado, quien a su vez asume su condición vinculante debido a la titularidad del deber. Responde a un contexto jurídico válido, legítimo y vigente.

Además de la anterior, la Política Pública de la Mujer y la equidad de género debe ser explícita y estar plasmadas en documentos formales que están respaldados por la autoridad estatal. Es una decisión congruente y articulada, producto de la participación y el consenso entre múltiples actores. Tiene una hoja de ruta que orienta su ejecución.

Ahora bien, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 92 de 2017, establece lo siguiente:"[las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes […]".

El Municipio de Galapa es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual textualmente señala que: "Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que las entidades públicas al celebrar un convenio de asociación con previa existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberán adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2.007 corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a convenir y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso competitivo o al de la firma del convenio, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y la invitación que determine las exigencias del convenio; a su vez en el párrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección", así las cosas, el presente proceso de selección debe desarrollarse

bajo los parámetros del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece y reglamenta el proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación cuando existan más de una ESAL de reconocida idoneidad.

Teniendo en consideración los datos anteriores, la Alcaldía del Municipio de Galapa, busca el generar todas las condiciones, tanto socioculturales y económicas que permitan garantizar los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, y de igual forma propender por la equidad de género, logrando el fortalecer las capacidades, libertad y autonomía.

Entonces, al tenor de lo previamente acotado, a través de distintas estrategias, se buscará desarrollar y fortalecer el liderazgo de las mujeres del municipio de Galapa. Con el fin de avanzar hacia una trasformación, con el fin de satisfacer las demandas de la mujer, en la perspectiva de brindar una mejor calidad de vida y mejorar la igualdad de género.

La administración, tiene como reto el proceso de adopción e implementación de la política pública enfocada y/o dirigida a las mujeres del municipio. De modo que, de acuerdo con sus responsabilidades y competencias busca promover, garantizar y restablecer sus derechos, por medio de distintos proyectos, y así fortalecer y modificar aquellas condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación, que, en razón al género, persisten en la sociedad. Logrando de esta forma, una promoción real de oportunidades e igualdad en el Municipio de Galapa.

En ese sentido con el fin de suplir esta necesidad la Administración Municipal debe llevar a cabo un proceso competitivo mediante el cual pueda seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad, con la experiencia adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, cuyo objeto es ***"ASESORAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GALAPA***".

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, códigos UNSPSC, el presente convenio se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC:

TABLA No. 1
CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales

II. ASPECTOS GENERALES:

Para el presente proceso, la Alcaldía municipal de Galapa, tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los Estudios del Sector.

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector Agropecuario
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.
Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios. Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- ✓ Publicidad
- ✓ Actividades profesionales científicas y técnicas
- ✓ Restaurantes, catering y bares
- ✓ Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- ✓ Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- ✓ Correo y servicios de mensajería
- ✓ Telecomunicaciones
- ✓ Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- ✓ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- ✓ Salud humana privada
- ✓ Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- ✓ Educación superior privada
- ✓ Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- ✓ Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- ✓ Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE. El sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario

permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, SERVICIOS y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no.

El municipio de Galapa, ve la necesidad de suscribir un convenio buscando promover la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de los habitantes del municipio de Galapa, y así mismo, ayudando a solucionar las necesidades insatisfechas de educación, recreación y deporte de los niños, niñas y adolescentes, dando aplicación o los principios de economía y eficacia administrativa conviene con la Persona Jurídica la celebración del respectivo Convenio de Asociación como lo indica el Articulo 355 de la Constitución Nacional y Artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, teniendo en cuenta que esta cooperación represente para el municipio los menores costos posibles y permita garantizar la promoción y desarrollo de actividades lúdico recreativas de aprendizaje autónomo, y acompañamiento y aprovechamiento del tiempo de los Niños y niñas del Municipio.

Que en los convenios de asociación no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en estos convenios de asociación, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas, en este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que mediante el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" establece en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, mismos a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; determinando también, que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30%. Sin embargo, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El beneficio que logra el municipio de Galapa al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del programa que busca ofrecer a niños,

niñas y jóvenes un espacio seguro y de aprendizaje en donde, a través de actividades que realizan durante su tiempo libre, busca fomentar valores, desarrollar su talento e inspirarlos para alcanzar sus sueños.

Política Pública Nacional de Equidad de género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias

La formulación y ejecución de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, es un compromiso del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos que se encuentra consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 "Prosperidad para todos". El PND consagra en los artículos 177 y 179 la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), una Política nacional integral de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género. La adopción de estos artículos fue posible por la incidencia política de las redes y organizaciones nacionales de las mujeres en el Consejo Nacional de Planeación.

Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. Estos lineamientos fueron construidos a través de un proceso participativo en diálogo con las redes y organizaciones nacionales de mujeres y con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

Con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados lineamientos, fue construido el documento CONPES Social 161 de 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016. Las problemáticas abordadas y priorizadas en este documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha de este Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad.
Para la operativización del Plan de Acción Indicativo del CONPES 161, se creó una Comisión Intersectorial mediante Decreto 1930 de 2013, que también adoptó la Política. La Comisión es la máxima instancia rectora de la Política Nacional de Equidad de Género para las mujeres, y está integrada por los representantes de las entidades involucradas. Actualmente el Plan indicativo se encuentra en implementación para su primer año.

Fuente: http://www.equidadmujer.gov.co/Paginas/equidad-mujer.aspx

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. ASPECTO ECONOMICO

Perspectivas económicas mundiales

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	**-3.2**	**5.9**	**2.9**	**1.7**	**2.7**	**0.0**	**-1.3**	**-0.3**
Economías avanzadas	**-4.3**	**5.3**	**2.5**	**0.5**	**1.6**	**-0.1**	**-1.7**	**-0.3**
Economías emergentes y en desarrollo	**-1.5**	**6.7**	**3.4**	**3.4**	**4.1**	**0.0**	**-0.8**	**-0.3**
Asia oriental y el Pacífico	1.2	7.2	3.2	4.3	4.9	-1.2	-0.9	-0.2
Europa y Asia central	-1.7	6.7	0.2	0.1	2.8	3.2	-1.4	-0.5
América Latina y el Caribe	-6.2	6.8	3.6	1.3	2.4	1.1	-0.6	0.0

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Proyecciones Regionales

Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las previsiones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024.

Europa y Asia central: Se espera que la economía regional se contraiga al 0,1 % en 2023 y crezca un 2,8 % en 2024.
Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024.
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024.
África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024.
América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024.
Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras.
La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región.

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleren marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.
Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica. Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Fuente: https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c7292ee84f0635b28721419e3b367d0e-0350012023/related/GEP-January-2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2023, la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

Resultados del Mes De Febrero 2023
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%):

- ✓ Educación (8,50%),
- ✓ Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%)
- ✓ Transporte (1,99%)
- ✓ Bienes y servicios diversos (1,97%)
- ✓ Restaurantes y hoteles (1,71%)

Por debajo se ubicaron:

- ✓ Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%)
- ✓ Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%)
- ✓ Salud (1,26%)
- ✓ Recreación y cultura (1,19%)
- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%)
- ✓ Prendas de vestir y calzado (0,93%)
- ✓ Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados Año Corrido
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%):

- ✓ Educación (8,50%)
- ✓ Transporte (6,05%)
- ✓ Restaurantes y hoteles (4,87%),
- ✓ Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%)
- ✓ Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10
- ✓ Bienes y servicios diversos (3,94%)

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

- ✓ Salud (2,91%)
- ✓ Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%)
- ✓ Recreación y cultura (2,69%)
- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%)
- ✓ Prendas de vestir y calzado (1,34%)
- ✓ Información y comunicación (0,01%).

Febrero 2022 - 2023

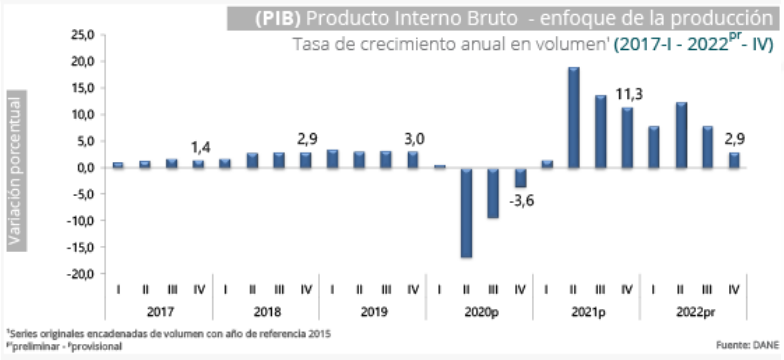
		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,18	1,26	4,10	0,81
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB).

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p
. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración Pública Y Defensa

Para el año 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.
- ✓ Educación crece 4,0%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- ✓ Educación crece 1,1%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- ✓ Educación decrece 0,2%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa [1]	**4,9**	**1,4**	**0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Conclusiones

- ✓ En el año 2021p , el PIB crece 11,0% en su serie original respecto al año 2020.
- ✓ En el año 2022pr, el PIB presenta un crecimiento 7,5% respecto al año 2021p en su serie original.
- ✓ En el cuarto trimestre de 2022pr, el PIB crece 2,9% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.
- ✓ La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2022pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 10,7% y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto: año total 2022pr
Enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 10,7% y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.

- ✓ Industrias manufactureras que crece 9,8% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- ✓ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 37,9% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2021p - 2020p	2022pr - 2021p	2022pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-1,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	0,04	0,6	0,04
Industrias manufactureras	14,7	9,8	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,4	4,1	0,2
Construcción	5,7	6,4	0,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,7	10,7	2,1
Información y comunicaciones	11,8	14,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	3,7	6,5	0,3
Actividades inmobiliarias	2,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,4	8,3	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,5	4,9	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,7	37,9	1,2
Valor agregado	**10,6**	**7,2**	**7,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,7**	**10,1**	
Producto Interno Bruto	**11,0**	**7,5**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Enero 2023P / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución P/P)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	10,3	0,2	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	8,7	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7	22,4	1,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	11,0	9,9	0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5	26,4	17,9	-3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,8	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,9	1,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8	24,5	1,5	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4	22,8	0,8	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0	7,6	0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	9,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	13,9	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1	14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,8	11,0	0,3	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	10,1	0,1	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	12,9	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	0,2	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	13,3	0,3	1,1

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Febrero 2022 - Enero 2023[p] / febrero 2021 - enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,7	10,2	8,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	3,6	6,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	27,6	11,7	10,8
J	División 58	Actividades de edición	16,4	-1,4	8,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,1	9,5	17,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,9	4,6	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	8,3	0,1	10,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,3	12,5	13,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	4,3	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	21,1	5,1	11,1
M	Clase 7310	Publicidad	24,2	8,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	5,6	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,1	6,0	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	21,4	5,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,7	4,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	3,4	7,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,0	1,2	9,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	28,2	8,9	12,7

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Mercado Laboral

Salario Mínimo En Colombia

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó en Colombia el salario mínimo para todos los sectores de la economía. La Constitución creó la Comisión Permanente que se dedica a la concertación de políticas salariales, denominada por el artículo 10 de la Ley 278 de 1996, como Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Esta Comisión es la encargada de fijar el salario mínimo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la misma Ley 278.

El mecanismo de fijación del salario mínimo mensual legal es la concertación, la cual se presenta por los integrantes de la Comisión Permanente, integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. Si no se logra la concertación, la fijación del salario la hace el Gobierno mediante decreto

Estos son los aspectos a tener en cuenta para definir el salario mínimo:

- ✓ La meta de inflación para el año siguiente que fije el Banco de la República La productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso de la Nación.
- ✓ El incremento del Producto Interno Bruto. Inflación real del año que culmina.
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- ✓ La especial protección constitucional del trabajo
- ✓ La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil.
- ✓ La función social de la empresa
- ✓ Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del estado, especialmente el de asegurar.

AÑO (AAAA)	SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL %	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994

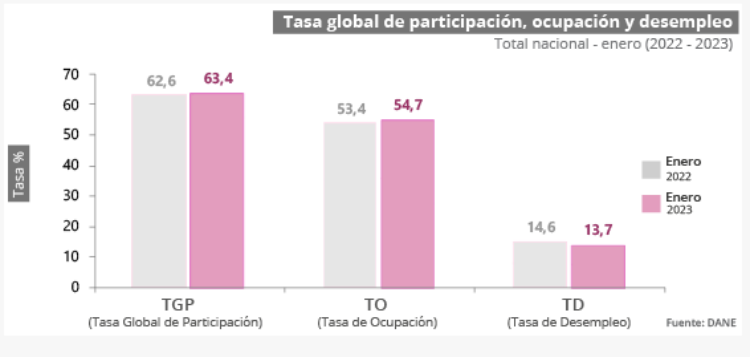
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013

2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Empleo y Desempleo

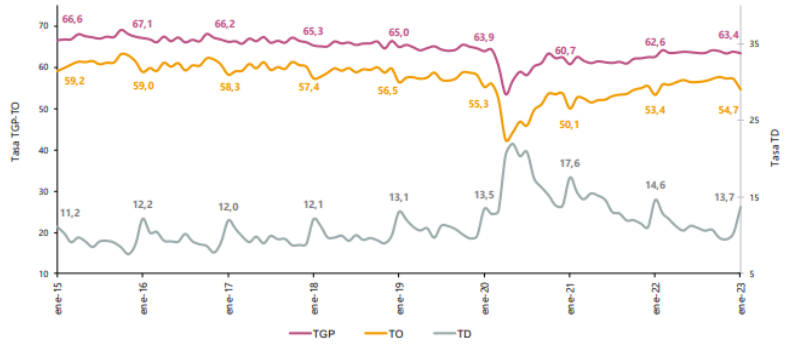
Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Total nacional mensual

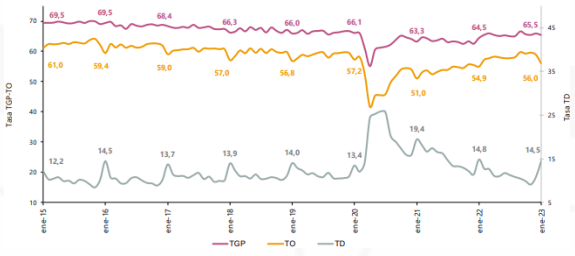
Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos;

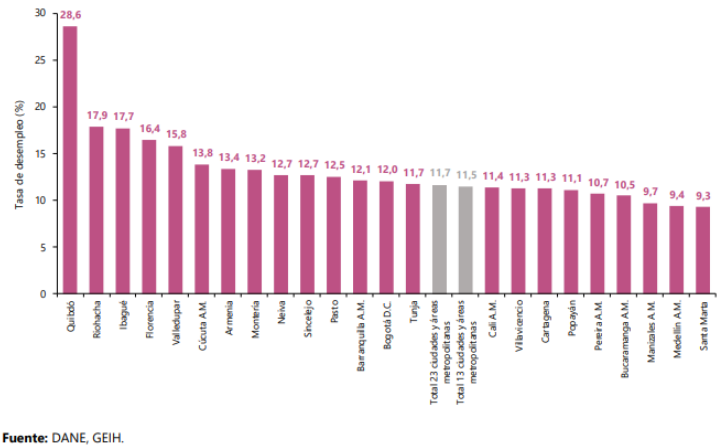
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).



Fuente: DANE, GEIH.

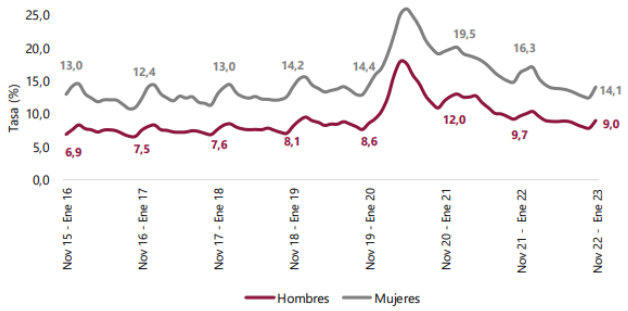
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Mercado Laboral Según Sexo

Para el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023, la tasa de desempleo para las mujeres fue 14,1% y para los hombres 9,0%.

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de desempleo se ubicó en -5,1 p.p., la tasa de ocupación en 25,1 p.p. y la tasa global de participación en 24,7 p.p

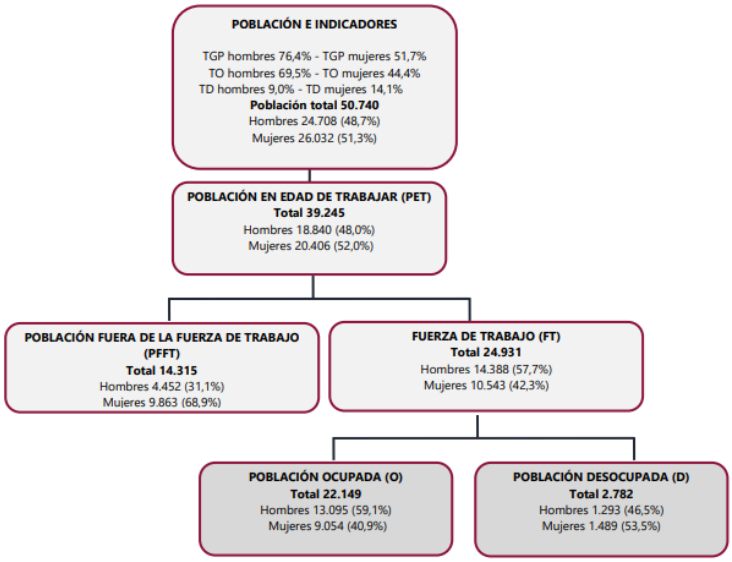
Gráfico 1. Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Trimestre móvil noviembre – enero (2015 – 2023)



Indicadores de mercado laboral según sexo

Total nacional

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, la tasa de desempleo para las mujeres fue 14,1% y para los hombres 9,0%.



Brechas en las tasas de participación, ocupación y desempleo

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de desempleo se ubicó en -5,1 p.p., la tasa de ocupación en 25,1 p.p. y la tasa global de participación en 24,7 p.p.

Tasas	Nov 2022 - ene 2023		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,4	51,7	24,7
TO	69,5	44,4	25,1
TD	9,0	14,1	-5,1

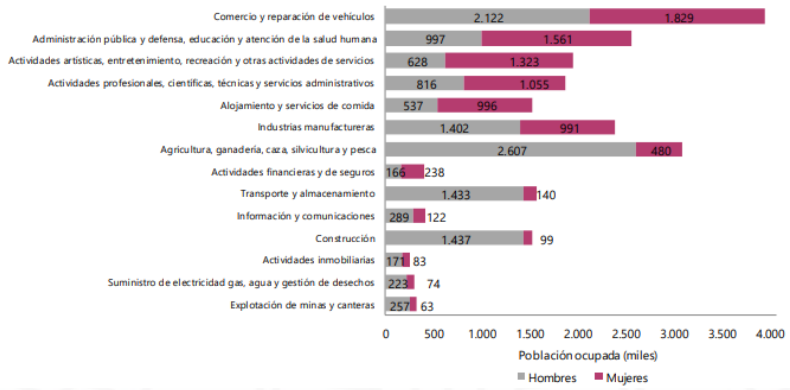
Brecha en la tasa de desempleo por dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desempleo entre hombres y mujeres por dominio geográfico en el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, se presentó en Centros poblados y rural disperso con - 8,6 p.p., seguido de Otras cabeceras con -6,5 p.p.

Dominio geográfico	Tasa de desempleo (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	9,0	14,1	-5,1
Centros poblados y rural disperso	5,4	14,0	-8,6
Otras cabeceras^	9,7	16,1	-6,5
10 ciudades^^	11,2	16,1	-4,9
13 ciudades y áreas metropolitanas	10,3	12,9	-2,6

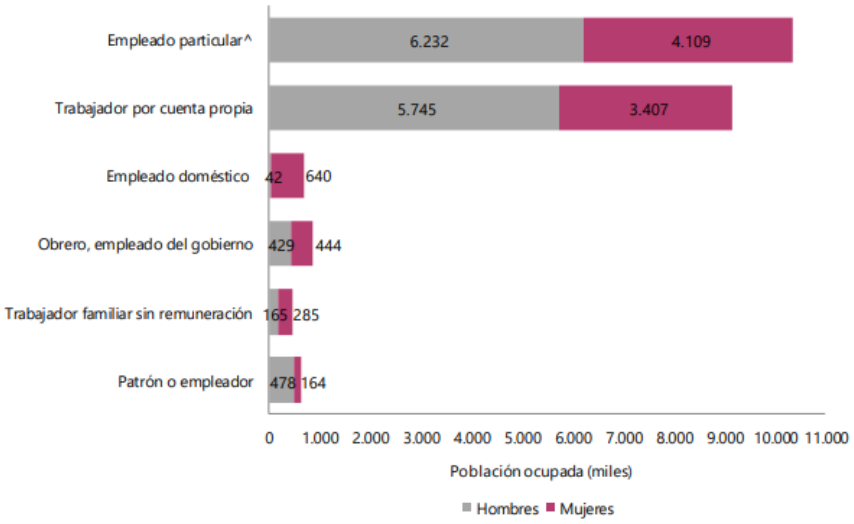
Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad

En el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.829 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.561 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.323 miles).



Distribución de mujeres y hombres ocupados por posición ocupacional

En el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Empleado particular^ (4.109 miles), Cuenta propia (3.407 miles) y Empleado doméstico (640 miles).



Fuente:

Situación de la brecha salarial en Colombia

Una nota estadística reciente publicada por el DANE en alianza con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[1] revela las cifras de la desigualdad en materia de ingresos y salarios que devengaron hombres y mujeres en el país en 2021. ¿Cuál es el balance?

Para 2021, la fuerza de trabajo femenina en Colombia fue de 9,7 millones de mujeres, de las cuales más de 7,9 millones estaban ocupadas y cerca de 1,7 millones, desocupadas. La tasa de desempleo (desocupación) de las mujeres fue del 17,5%, 6,2 puntos porcentuales por encima de los hombres (11,3%), aún muy superior a los niveles prepandemia, que ya eran considerados como rezagados.

Del grupo de mujeres ocupadas en Colombia, la nota revela que ellas ganaron 6,3% menos que los hombres en 2021 (promedio mensual). Las mayores brechas de ingresos mensuales promedio se vieron reflejadas en mujeres con bajos niveles educativos, rurales, viudas, entre los 45 y 54 años, con autorreconocimiento étnico como negro/a, mulato/a, afrodescendiente o afrocolombiano/a y que vivían en hogares con presencia de menores de 18 años, partiendo de los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH 2021).

Si bien tanto para hombres como para mujeres el ingreso laboral promedio mensual aumenta con el nivel educativo, entre el grupo que no cuenta con ningún estudio las mujeres fueron las más castigadas con una brecha de ingreso laboral del 39,3%, lo que significa que mientras los hombres sin ningún estudio ganaban 100 pesos, las mujeres ganaban 60,7 pesos.

En la ruralidad, la brecha se amplía a un 28,4%, de manera que las mujeres rurales no sólo fueron las que tuvieron una menor participación en el mercado laboral, sino también las que menos ganaron. Algo parecido sucedió entre las mujeres con presencia de un menor de 18 años en el hogar, también su participación en el mercado laboral fue más reducida y quienes participaron devengaron 11,3 % menos ingresos que los hombres.

“En la mayoría de las desagregaciones sobre el ingreso laboral mensual promedio los hombres ganan más que las mujeres, excepto en los casos en los que están solteros o en los que en el hogar no hay presencia de menores de 18 años, es decir, continúa el mismo patrón de 2019 y 2020” establece la nota estadística.

Analizando el número de horas trabajadas, en el grupo de hombres y mujeres que dedicaron 20 horas semanales (media jornada) a un trabajo remunerado, las mujeres tuvieron más participación, pero ganaron menos que los hombres, con una brecha del 34,2%. En el grupo de quienes trabajaron 40 horas o más la participación de las mujeres fue menor, pero devengaron más ingresos que los hombres (-7,9 %).

”Lo anterior indica que donde hay una mayor participación de la mujer, el ingreso es mayor para los hombres y donde hay menor participación de las mujeres, el ingreso es mayor para ellas. Este mismo patrón ocurrió en 2019 y 2020”.

Una tendencia parecida a la anterior ocurre en los sectores económicos donde hay mayor participación de las mujeres, pues allí ellas también ganan menos. “Las ramas de actividad feminizadas, es decir, aquellas que

concentran la mayor cantidad de mujeres ocupadas, presentan menores salarios promedio". Este es el caso de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con brechas de hasta 43%, y Alojamiento y servicios de comida, con una brecha de 38%.

Otros datos reveladores evidencian que las mujeres de clase social pobre y clase social alta ostentan brechas de ingresos similares con una diferencia de 6 puntos porcentuales, siendo del 27,9% para la clase social pobre y del 21,9% para la clase social alta. A su vez, de las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas, Cali fue donde se presentó la brecha más amplia (20,3%).

Cuando las mujeres ganan más que los hombres: los retos de la brecha positiva

Analizando solamente la población asalariada que trabajó tiempo completo, es decir, 40 horas o más (definida por el DANE como población asalariada "acotada"[3]), se devela un dato alentador: las mujeres ganan 4% más que los hombres y la brecha está a su favor en la mayoría de desagregaciones, sin embargo, cuando se analiza la brecha de acuerdo al nivel educativo, desde quienes no cuentan con ningún estudio hasta quienes cuentan con estudios de posgrado, la brecha desfavorece a las mujeres en todos los casos, viéndose más ampliamente entre las mujeres asalariadas que cuentan con estudio profesional, para quienes su salario es 21,6% menor que el salario de los hombres asalariados (datos de la GEIH 2021).

Por su parte, partiendo del Registro Estadístico de Relaciones Laborales (RELAB) de 2020, donde se reportan 11.524 hombres y mujeres que cotizaron a la seguridad social en el Sistema de Seguridad Social Integral, se evidencia que las mujeres ganaron en promedio 3,1% más que los hombres, aun cuando la cifra disminuyó con respecto a 2020 (4,5%), lo que demuestra un repunte en el ingreso de los hombres.

Sin embargo, al desagregar estos datos, se observa que el tamaño de las empresas influye en la tendencia de la brecha salarial de género. "En las empresas donde hay más de 200 trabajadores la brecha está a favor de los hombres con 2,5% (...). Por el contrario, donde las empresas tienen menor tamaño, es decir, entre 51 y 200, entre 11 y 50 y hasta 10 trabajadores, la brecha está a favor de las mujeres con -10,5%, -24,7% y -19,8%, [respectivamente], esto ocurre en la brecha del ingreso laboral promedio anual mensualizado".

A lo anterior se suma que, al analizar los ingresos laborales mensuales devengados por hombres y mujeres cotizantes (promedio anual), el DANE y la OIT encontraron que entre más alta fue la escala salarial, las mujeres ganaron menos que los hombres; por el contrario, en la escala salarial más baja las mujeres ganaron más que los hombres. "Esto muestra que entre los trabajadores de bajos ingresos, para el universo de trabajadores dependientes que contiene el RELAB, la brecha está a favor de las mujeres y en los trabajadores de altos ingresos está a favor de los hombres".

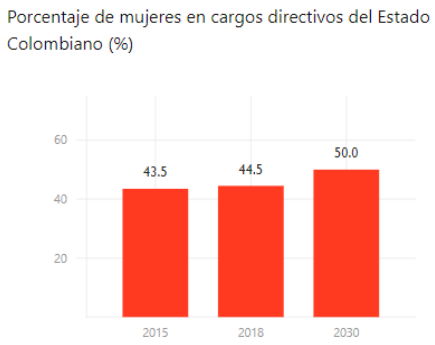
Ante este panorama, la OIT considera clave la incorporación efectiva del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, así como medidas para enfrentar las barreras que impiden a las mujeres acceder al mercado de

trabajo en igualdad de condiciones que los hombres, como la sobrecarga de labores de cuidado y la penalización de la maternidad, todo esto en el marco de un diálogo social tripartito entre el gobierno, los trabajadores y los empleadores.

Metas Trazadoras

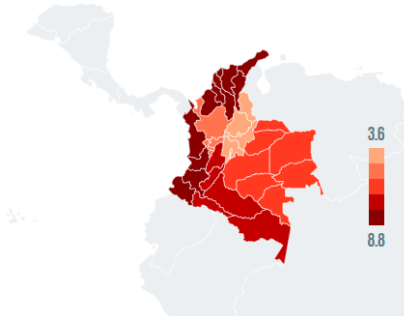
A través del documento CONPES 3918, el Gobierno Nacional definió 16 metas que trazarán el camino para cumplir la Agenda 2030

A 2030, las mujeres ocuparán el 50% los cargos decisorios dentro del Estado Colombiano.



Metas Regionales a 2030

El mapa muestra el cambio para lograr la meta a 2030 en puntos porcentuales



Fuente: Cálculos DNP. Departamento Administrativo de la Función Pública. Ponderación de metas por cierre de brechas y población.

Metas Del Objetivo

- ✓ Poner fin a la discriminación contra las mujeres y las niñas
- ✓ Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
- ✓ Poner fin a toda la violencia contra las mujeres y su explotación
- ✓ Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- ✓ Eliminar los matrimonios forzados y la mutilación genital
- ✓ Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
- ✓ Valorar el cuidado no remunerado y promover las responsabilidades domésticas compartidas
- ✓ Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
- ✓ Igualdad de Oportunidades y Participación en posiciones de Liderazgo
- ✓ Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
- ✓ Acceso Universal a los Derechos y Salud Reproductiva
- ✓ Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y
- ✓ Igualdad de acceso a recursos económicos, posesión de propiedades y servicios
- ✓ Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad
- ✓ Promover el empoderamiento de las mujeres a través de la tecnología
- ✓ Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres
- ✓ Adoptar políticas y hacer cumplir la legislación que promueve la igualdad de género
- ✓ Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

Fuente: https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos/igualdad-de-genero

La situación de las mujeres en Colombia

En las últimas décadas Colombia ha alcanzado importantes conquistas en relación a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, si bien aún hay brechas relevantes por reducir.

Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, y ha hecho un progreso significativo en el desarrollo de leyes para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Algunos ejemplos son los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012, y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aprobada en 2011, con disposiciones importantes sobre la igualdad de género, así como la Ley 1257 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", de 2008 y la Ley 1719 por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, de 2014, entre otras.

Si bien estas normas proporcionan un marco sólido para avanzar en derechos de las mujeres, siguen existiendo desafíos para su plena aplicación, como muestran los datos sobre las brechas de género.

Colombia está mostrando señales importantes de crecimiento económico como una oportunidad para el progreso social, así como los avances en los indicadores de desarrollo humano. Pero todavía hay brechas de género, en particular en las esferas política y económica.

Eliminación de violencias contra las mujeres

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó 27.594 casos de violencia a niñas y mujeres adolescentes entre 2015 y 2019. La población más afectada fueron las adolescentes y mujeres de 10 a 14 años con 9.893 casos, seguidas de las de 15 a 14 años. Grupo de 17 años con 7.491 casos.

En cuanto a feminicidios, 978 mujeres fueron asesinadas en 2021. Cuatro de cada 10 asesinatos de mujeres son cometidos por la pareja, expareja, familiares o personas conocidas.

Violencia basada en género en emergencias humanitarias

Las emergencias humanitarias en Colombia exacerban, y son exacerbadas, por una variedad de formas de violencia basada en género: violencia sexual, SVC, explotación sexual, a menudo relacionadas con el reclutamiento de niños, la VBG como una estrategia negativa de afrontamiento, así como la violencia íntima, son una realidad diaria, especialmente para niñas, adolescentes y mujeres, pero también para hombres y niños.

Se considera que más de 2 millones de mujeres y niñas corren el riesgo de sufrir violencia de género en 2022 (PIN); para 330.000 de ellos/as, predominantemente indígenas y afrodescendientes que viven en la región del Pacífico del país, los niveles de riesgo de violencia de género se proyectan como catastróficos. Las personas expuestas a múltiples discriminaciones – por desplazamiento, discapacidad, LGTIBQ+, etnia, etc. – enfrentan mayores riesgos de VBG.

Empoderamiento económico

Aunque en la última década Colombia ha consolidado unas de las generaciones de mujeres más educadas siendo actualmente el 54,4% de quienes se gradúan de las universidades, su talento y capacidad no se refleja en la misma proporción en oportunidades laborales, de desarrollo, ni de ingresos.

Por ejemplo: antes de la pandemia ya existían brechas para las mujeres en la economía respecto a los hombres: 20 puntos porcentuales menos de participación en el mercado laboral, brecha salarial en su contra del 17.5, desempleo mayor en 5.1 p.p. y dedicación del doble del tiempo que los hombres al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

La más reciente medición del DANE señala que las mujeres dedican, en promedio, diariamente 7 horas y 46 minutos de su día a actividades de cuidado no remunerado, mientras los hombres lo hacen 3 horas y 6 minutos.

En cuanto a las mujeres rurales, que representan el 47,2% de la población rural total en Colombia, enfrentan una brecha de ingresos del 33% en comparación con los hombres rurales, que es un 20% más alta que la brecha salarial de las mujeres urbanas.

Participación política

Se ha avanzado, pero persisten las brechas en la participación política de las mujeres. El Congreso de la República 2022-2026 tendrá un total de 295 escaños, de los cuales 85 serán ocupados por mujeres, 31 diputadas más que en el actual periodo. En porcentaje, el 29,2% del total de escaños serán ocupados por mujeres, lo que representa un aumento del 9,5% en el Congreso 2018-2022. Con estos avances, Colombia estaría por encima del promedio mundial de participación de mujeres en parlamentos, 25,5%, y más cerca del estándar de la región de las Américas, 32,4%.

En cuanto a mujeres en cargos de elección popular a nivel territorial, 2020 y 2023, en las Asambleas Departamentales las mujeres representan el 17,5%, Concejos Municipales: 17,9%, Gobernaciones: 6,3% (2 de 32 gobernaciones). Esto representa una disminución con respecto al período anterior, en el que se eligieron cinco gobernadoras, lo que representa el 15,6%), las alcaldías, el 12,% , dos de ellos en las ciudades capitales: Bogotá D.C. y Santa Marta.

Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia

IV. ASPECTO TECNICO

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar el asesoramiento para la adopción e implementación de la política pública de la mujer y equidad de género en el Municipio de Galapa, según las siguientes especificaciones:

Fases De Ejecución.

Fase 1 - Alistamiento Y Sensibilización:

Para el diagnóstico del estado actual de la política pública en el municipio, como punto de partida, será necesario, desarrollar los siguientes momentos: Identificar a los diversos actores involucrados, y sectores corresponsables según la naturaleza situacional de las mujeres y el ordenamiento jurídico. Para generar consensos como parte de estrategia de comunicación, movilizando a los actores, integrantes en construcción de la adopción de la Política Pública, adquirir el compromiso de priorizar en la agenda política los temas para las mujeres en el territorio; estrategia de convocatoria política pública, con participación de los actores involucrados, en los entornos institucional y comunitario; y conformación del equipo técnico.

Para dar cumplimiento a estos lineamientos generales, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar análisis de la implementación de los lineamientos de las políticas públicas vigentes en el territorio nacional e internacional para el goce de los derechos humanos de las mujeres.

Realizar documento con estado del arte con el conjunto de políticas públicas nacionales, para el goce de los derechos humanos de las mujeres. Producto de este documento se deben determinar el proceso de trazabilidad el conjunto de líneas, enfoques, dimensiones y demás procesos establecidos en la política pública para promover el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

En la revisión internacional se deberá establecer el conjunto de lineamientos establecidos en las políticas públicas para promover la participación de mujeres. y la superación de las brechas sociales, económicas, culturales y educativas entre otras, y realizar el análisis en relación con los objetivos de desarrollo sostenible.

Actividad 2. Realizar mesas trabajo con organizaciones de mujeres y el municipio de acuerdo con competencias de manera intersectorial e interinstitucional para establecer lineamientos, requerimientos y plan de trabajo para la construcción de la política pública.

Para el cumplimiento de esta actividad el equipo asesor, deberá crear protocolos para realizar las mesas de trabajo, grupos de discusión, grupos focales y las demás metodologías necesarias para adelantar el trabajo.

El equipo asesor realizará talleres de trabajo con la Secretaría de Integración Socioeconómica y en general con el equipo líder conformado para el proceso de adopción e implementación de la PP municipal, con el fin de recibir lineamientos de parte de estas sectoriales y conocer los requerimientos en el proceso de adopción de la política pública.

Se deberán adelantar mesas de trabajo con cada una de las Secretarías de la Alcaldía de Galapa, con el fin de conocer las competencias y responsabilidades de cada una de las sectoriales, y de acuerdo con ello iniciar el proceso de concertación de acciones específicas de la política pública para las mujeres.

Se deben adelantar mesas de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil de mujeres, con el fin de generar el proceso de caracterización de las necesidades y de los territorios, estas se deben hacer por cabecera de provincia.

Se deberán adelantar mesas de trabajo con los enlaces de mujeres del municipio con el fin de conocer las necesidades de las mujeres desde los territorios, para ello se podrá diseñar un instrumento y generar el proceso de recolección de información.

En las mesas de trabajo se deben invitar a la defensoría y demás entidades competentes, organizaciones defensoras de derechos humanos, para que coadyuven en el desarrollo del proceso de caracterización.

Al finalizar este proceso, se deberá realizar el proceso de análisis e interpretación de la información y consolidar el documento de caracterización.

Nota. Las reuniones, mesas y encuentros planteados de forma presencial en cada una de las fases, se deberá garantizar la entrega de un refrigerio, teniendo en cuenta la extensión del tiempo en que la comunidad participa en beneficio de la formulación de la Política Pública.

Actividad 3. Elaborar documento propuesta técnico-metodológica para la estructuración de la política pública.

Teniendo como insumo el análisis e interpretación del proceso de caracterización y del estado del arte, se debe elaborar un documento de propuesta técnico-metodológica de la nueva política pública con los siguientes elementos:

a) Análisis de la implementación de las PP´s actuales
b) Definición de la situación problemática que da origen a la construcción de la nueva PP
c) Identificación de sectores co-responsables o mapa de actores
d) Presentación el esquema de participación identificando:
e) Actores y ciudadanía: ¿quiénes van a participar y por qué?
f) Estrategia de convocatoria ¿cómo van a dar a conocer el proceso y cuándo puede participar la ciudadanía?
g) Ámbitos temáticos o categorías de discusión: ¿de qué va a hablar la ciudadanía?
h) Mecanismos de articulación de la participación al proceso de política y metodología: ¿cómo va a participar la ciudadanía en cada fase del ciclo de política pública?
i) Propuesta de visión, misión, alcance y líneas estratégicas de la política publica
j) Elaboración de un cronograma de trabajo.

Este ejercicio será el resultado del proceso de análisis e interpretación de la primera fase.

Fase 2 - Análisis Del Contexto Situacional Y Territorial:

Análisis del contexto situacional y territorial, se debe llevar a cabo los siguientes momentos: Elaboración de diagnóstico para definir el o los problemas de las mujeres, que contenga: Análisis de la situación de los derechos de mujeres, con el fin de conocer los avances del territorio en términos de garantía de derechos; Análisis institucional del territorio y de la arquitectura institucional existente en el municipio y la revisión de las políticas públicas de orden nacional y departamental existentes para establecer la articulación y armonización respectiva; y el análisis de relacionamiento de agentes frente a la gestión, donde se realiza un análisis de contexto frente a la gestión en el logro enmarcados en los derechos humanos de las mujeres. Estrategia y proceso de participación ciudadana estructuración técnica de la política pública. Para ello deberá desarrollar las siguientes actividades de manera puntual.

Con el propósito de garantizar que la formulación de la política pública para las mujeres, se debe realizar de manera participativa, el responsable del proceso de construcción de la PP liderará junto con la Secretaría de Integración

Socioeconómica del municipio, la convocatoria y coordinación de talleres de presencial y virtual para la adopción de política pública, este proceso se desarrollará mínimo en dos momentos, el primero para desarrollar las mesas de trabajo de identificación de necesidades y caracterización y el segundo momento orientado al proceso de socialización y concertación final de manera que se garantice la participación incidente de las organizaciones y las mujeres del municipio.

Este será un espacio de participación, para lo cual se debe desarrollar la metodología de trabajo y contar con los ajustes razonables necesarios para garantizar la participación, ello implica intérprete de lengua de señas colombiana para las mujeres.

En estos escenarios donde deben converger representantes de las organizaciones de la sociedad de mujeres; las instancias de participación dispuestas en la política pública del municipio, representantes por las intersecciones discapacidad, grupos étnicos, NARP, víctimas del conflicto armado y todas aquellas demás que sean necesarias para atender la diferencia, diversidad y otredad de las mujeres en el municipio de Galapa.

En estos talleres se consolidarán las inquietudes, observaciones y propuestas de la población y de los diferentes actores que tengan injerencia con estos grupos poblacionales. Por ese motivo, se debe establecer una metodología para la recolección, el análisis y la sistematización de la información recolectada la cual será empleada posteriormente para la realización del diagnóstico y la formulación de líneas estratégicas de la política municipal.

De igual manera, se debe pensar en el proceso socialización con los resultados de este proceso de sistematización.

Actividad 1: Levantamiento, análisis y procesamiento de información estadística y normativa.

Teniendo como base la batería de indicadores sobre la situación y garantía de los derechos de las mujeres, los cuales se pueden encontrar desde el análisis del DNP, las políticas públicas nacionales, se hace necesario actualizar los indicadores al año 2020, 2021 y 2022, y robustecer la información de análisis en relación con las realidades de las mujeres, en el país y el territorio municipal. Además se deben tener en cuenta los enfoques de los ciclos de vida de las mujeres, desde la primera infancia hasta los adultos mayores, teniendo en cuenta en el enfoque poblacional y con ello conocer determinar y diferenciar el género; edad; etnia; discapacidad; condiciones sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas de acuerdo con el enfoque diferencial, territorial, poblacional, de derechos humamos, y el reconocimiento a las particularidades individuales y colectivos en los entornos en que se desarrollan y transcurre la vida de las mujeres. En esta etapa es fundamental recolectar información referente a las situaciones de inequidades, las brechas a las que enfrentan, pero también a las posibilidades de crecimiento y desarrollo de los territorios y de la incidencia de esta población en estos.

Actividad 2: Elaboración de documento de diagnóstico situacional

Los aportes, observaciones, inquietudes y solicitudes hechas por los diferentes actores en los talleres provinciales de socialización serán el insumo fundamental para la realización de un diagnóstico actualizado de las condiciones de la población objeto de la política en el municipio. Este diagnóstico dará cuenta de la situación actual de las mujeres, a través de una descripción detallada y amplia, sustentada en información estadística, de las condiciones demográficas, socioeconómicas, contexto familiar, describiendo problemas, necesidades, retos del grupo objetivo e identificando las posibilidades y limitaciones para un desarrollo integral y armónico. Dicho análisis se debe presentar por momentos del curso de vida, exponiendo la

situación de los derechos humanos y el pleno ejercicio de las ciudadanías de las mujeres. Así mismo, es necesario realizar un análisis de la arquitectura institucional, es decir, de la situación actual de las instituciones corresponsables de la garantía de derechos y del desarrollo integral de las mujeres.

Actividad 3: Trabajo de campo con instituciones, referentes o enlaces de programas para la mujer.

El equipo asesor deberá realizar mesas de trabajo con los referentes de mujer del municipio, para ello se debe diseñar metodología, que incluye, protocolos de recolección de información, sistematización, análisis e interpretación de la información, este es un insumo fundamental para conocer las realidades del municipio.

Actividad 4: Socialización y entrega del documento en los espacios de articulación y concertación

El documento diagnóstico y el resultado del acompañamiento a la construcción de colectiva debe ser presentado y socializado en todas las mesas de trabajo, que implican las internas de la alcaldía en cada una de las sectoriales e institutos descentralizados, las organizaciones de la sociedad y lideresas de las poblaciones y las mesas con los referentes o enlaces. Durante todo este proceso se debe contar siempre con la previa socialización y aprobación por el equipo base de la Secretaría de Integración Socioeconómica y todas aquellas que se requiera.

Fase 3 - Decisiones Estratégicas:

Para el desarrollo de la tercera fase, se deberán seguir los siguientes lineamientos frente a las decisiones estratégicas, en la que se requiere desarrollar los siguientes momentos:

Definición de la visión, misión y de los objetivos de la política pública para las mujeres, donde se define la finalidad y logros estratégicos de la Política Pública Municipal; definición de prioridades de acuerdo a las intersecciones de las identidades de género realizaciones por indicadores, donde se definen las principales necesidades para promover, garantizar, prevenir la vulneración y restablecer los derechos de las mujeres; definición de los ejes estratégicos de la política pública, donde se define los enfoques y la estructura de lo que se espera alcanzar con las acciones articuladas del estado en corresponsabilidad de las instituciones y la sociedad; formulación del plan estratégico a largo plazo que contenga parte estratégica y operativa, siendo el mecanismo fundamental a través del cual se concretan las acciones y se materializan las decisiones de política pública que darán la garantía a la protección integral de las mujeres. Para el desarrollo de estos lineamientos, será necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad 1. Elaboración de documento de política pública para las mujeres y la equidad de género.

Teniendo como insumo la información recolectada en los talleres de participación, los lineamientos dados por la trazabilidad del gobierno departamental, nacional e internacional en lo referente a la garantía plena del ejercicio de los derechos humanos y las ciudadanías de las para las mujeres, el bloque constitucional colombiano, el diagnóstico situacional, entre otros; el responsable del estudio procederá a realizar la construcción del documento de política pública para la vigencia 2023-2030. Dicho documento debe contener los siguientes capítulos:

I. Introducción
II. Justificación y antecedentes
III. Marco conceptual y de política: estableciendo vigencia, visión, misión, principios, enfoques, y

IV. referentes técnicos.
V. Enfoques de política: en cuanto a desarrollo integral, realizaciones, atención integral y entornos. Enfoque de género, Enfoque diferencial, Enfoque intersectorial, Enfoque de desarrollo humano, Enfoque de curso de vida, Enfoque territorial, Enfoque ambiental, Enfoque de derechos humanos y los demás que establezca el DNP, los Ministerios y el Departamento frente a la política para las mujeres.
VI. Diagnóstico: Presentándolo el análisis sociodemográfico, condiciones de vida de las para las mujeres por ciclo vital, el análisis situacional de los derechos humanos y condiciones particulares del desarrollo por sector de la economía por provincia.
VII. Objetivos: General y específicos
VIII. Plan estratégico: Desarrollo de las líneas estratégicas de la política pública que darán cumplimiento a los objetivos antes expuestos. Identificar factores estratégicos que tendrían el potencial de cambiar o impactar la situación problemática.
IX. Plan operativo y Estructuración del plan de acción en toda la vigencia de la política pública.
X. Financiamiento: presentando al detalle los recursos necesarios para implementar el plan de acción propuesto. Incluyendo vigencias, usos y fuentes de financiación del presupuesto. Si faltan recursos para financiar la política en su periodicidad se deben proponer fuentes alternativas de financiación.
XI. Mecanismos de montero y seguimiento: establecer una metodología y mecanismo continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permita determinar el grado de avance de las metas establecidas de tal forma que se retroalimente el ciclo de políticas.

Actividad 2: Socialización de resultados, proyección del acto administrativo, ajuste y entrega del documento técnico de la política pública. (Incluye entregables de acuerdo con características técnicas en estudios previos).

i. Socializar el documento de política ante las instancias de toma de decisión y orientación; operación y participación de la política de para las mujeres en el municipio e Incorporar los ajustes solicitados.
ii. Realizar el Acompañamiento en la presentación y trámites de aprobación del documento de política pública ante el concejo municipal.
iii. Una vez aprobado el documento por el concejo municipal, se deberá entregar impreso a la entidad.
iv. Realizar un (1) eventos de socialización del documento de la política pública, en donde asistan los integrantes de las instancias de participación de la población mujer y las organizaciones de la sociedad civil; cuya logística es a cargo de la ESAL.

Equipo Mínimo De Trabajo

CALIDAD	CRITERIOS DE IDONEIDAD	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO CANTIDAD: 1 PERSONA	**FORMACIÓN:** PROFESIONAL DE CARRERAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y/O CIENCIAS SOCIALES O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO.	100%

	EXPERIENCIA: DEBERÁ ACREDITAR AL MENOS 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GERENCIA Y/O COORDINACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.	
PROFESIONAL SOCIAL CANTIDAD: 2 PERSONAS.	**FORMACIÓN:** PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES O AFINES. **EXPERIENCIA:** DEBERÁ ACREDITAR AL MENOS 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA FORMULACIÓN O ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.	50%
PROFESIONAL TÉCNICO CANTIDAD: 2 PERSONAS.	**FORMACIÓN:** PROFESIONAL DE CARRERAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS O AFINES. **EXPERIENCIA:** DEBERÁ ACREDITAR AL MENOS 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA FORMULACIÓN O ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.	50%

Para la verificación del personal mínimo, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia, copia de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, constancia de su vigencia según aplique y carta de compromiso.

Nota 1. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Nota 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Copia de la tarjeta y acta de grado o diploma de título o matricula profesional vigente y especialización si a ello hubiere lugar.
b) Constancia de no existencia de antecedentes profesionales.
c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legaste vigentes sobre la materia.
d) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Nota 3: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a el municipio.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditar la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda at proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberé presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificara que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia *de* los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la o1erta en sus aspectos ponderables.

Nota 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo esta sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja {s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota: El contratista debe contar con los recursos tecnológicos y logísticos para la prestación del servicio, como también de los elementos de protección personal que demanda la actividad a desarrollar.

Nota. Las reuniones, mesas y encuentros planteados de forma presencial en cada una de las fases en las cuales intervenga la sociedad civil, se deberá garantizar la entrega de un refrigerio, teniendo en cuenta la extensión del tiempo en que la comunidad participa en beneficio de la formulación de la Política Pública.

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	MES
1. PERSONAL PPROFESIONAL			
1.1	DIRECTOR DE PROYECTO	1	3
1.2	PROFESIONAL SOCIAL	2	3
1.3	PROFESIONAL TECNICO	2	3
NO.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MES**
2. METODOLOGIA			
FASE 1 - ALISTAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN:			
2.1	ACTIVIDAD 1: REALIZAR ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.	1	3
2.2	ACTIVIDAD 2. REALIZAR MESAS TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES Y EL MUNICIPIO DE ACUERDO A COMPETENCIAS DE MANERA INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER LINEAMIENTOS, REQUERIMIENTOS Y PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.		
2.3	ACTIVIDAD 3. ELABORAR DOCUMENTO PROPUESTA TÉCNICO-METODOLÓGICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.		
FASE 2 - ANÁLISIS DEL CONTEXTO SITUACIONAL Y TERRITORIAL			
2.4	ACTIVIDAD 1: LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y NORMATIVA.	1	3
2.5	ACTIVIDAD 2: ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL		

2.6	ACTIVIDAD 3: TRABAJO DE CAMPO CON INSTITUCIONES, REFERENTES O ENLACES DE PROGRAMAS PARA LA MUJER.		
2.7	ACTIVIDAD 4: SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO EN LOS ESPACIOS DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN		
FASE 3 - DECISIONES ESTRATÉGICAS			
2.8	ACTIVIDAD 1. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.	1	3
2.9	ACTIVIDAD 2: SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS, PROYECCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, AJUSTE Y ENTREGA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. (INCLUYE ENTREGABLES DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTUDIOS PREVIOS). (EVENTO DE CLAUSURA)		
NO.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MES**
3. SERVICIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y LOGISTICA			
3.1	HIDRATACION	1	3
3.2	REFRIGERIO ASISTENTES (FASE 1, 2 Y 3)		
3.3	APOYO LOGÍSTICO		
3.4	REFRIGERIOS (APOYO LOGÍSTICO)		
3.5	ALIMENTACIÓN (APOYO LOGÍSTICO)		
3.6	TRANSPORTES		
NO.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MES**
4. KIT DE MATERIAL Y CONSULTA			
4.1	APOYO AUDIOVISUAL	1	3
4.2	INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, TELECOMUNICACIONES		

V. ASPECTO REGULATORIO

La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, aplica las siguientes leyes y normas y todas aquellas que tengan relación con la razón de ser de este proceso:

- ✓ La Constitución Política
- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- ✓ Ley 361 de 1997, articulo 24. tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina.
- ✓ Artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica.
- ✓ Ley 489 de 1998. por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones (Artículo 96, el cual permite a las Entidades estatales, celebrar Convenios de Asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que les asigne a aquéllas la ley
- ✓ Decreto 092 de 2017 artículo 5° que señala: la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir con actividades propias de las Entidades Estatales: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción No inferior al 30% del valor total del convenio.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VI. ESTUDIO DE LA OFERTA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes.

Obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

El objetivo de las ESAL a pesar de ser personas jurídicas se caracteriza por el desarrollo de fines sociales, comunitarios o de cooperar con sus asociados y otras personas, sin buscar la distribución de las ganancias entre quienes la conforman.

De acuerdo con el servicio a prestarse tal como se enuncio inicialmente, el convenio puede celebrarse de manera directa, siempre y cuando este la actividad que sea convenida tenga relación directa con las funciones y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro, en atención a lo establecido en la ley 489 de 1998 y apartes de decreto 092 de 2017.

Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

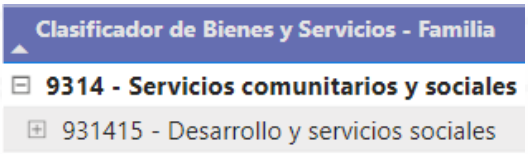
Identificación Del Contrato A Celebrar Proceso competitivo - decreto 092 de 2017

Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractuales, contractual, y post-contractual, es el previsto en normas de rango constitucional sabemos que es el artículo 2,44,287,311,313,315 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que establece: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que las entidades públicas al celebrar un convenio de asociación con previa existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberán adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 Y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2.007 corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a convenir y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso competitivo o al de la firma del convenio, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y la invitación que determine las exigencias del convenio.

En atención a los argumentos descritos anteriormente, el presente proceso de selección debe desarrollarse bajo los parámetros del artículo 4 del decreto 092 de 2017, que establece y reglamenta el proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación cuando existan más de una ESAL de reconocida idoneidad.

Los conflictos que surgieren entre LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

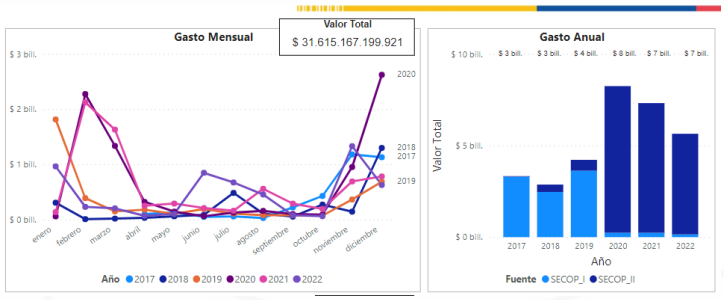


La Alcaldía Municipal de Galapa, dentro de las diferentes opciones presentes en el servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encuentra unas realidades de organizaciones con pertenencia a la razón de ser del presente proceso, de donde contar con el mejor del talento humano en procedimientos de alta gerencia de gestión pública integrales que conlleven a lograr niveles de excelencia y sinergia organizacional en la Alcaldía municipal de Galapa.
La Alcaldía Municipal de Galapa tomó una muestra en el portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP de procesos de contratación con objetos similares de otras entidades y se observó el comportamiento del sector en otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso de contratación directa.
La Alcaldía del Municipio de Galapa consulta la información de procesos de adquisición históricos con objeto similar que otras entidades han ejecutado y que reposan en el sistema electrónico de contratación pública SECOP I y SECOP II, en la cual la entidad estatal puede observar lo siguiente:

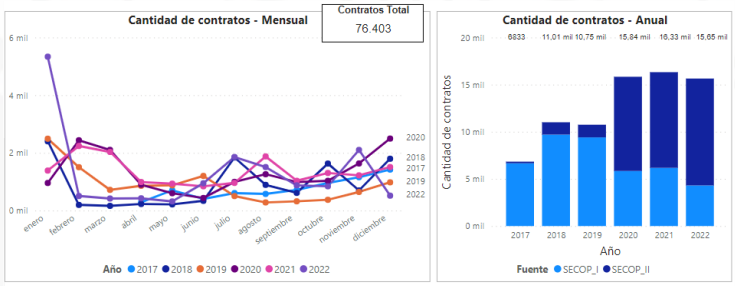
- ✓ Gasto mensual y anual
- ✓ Contratos celebrados
- ✓ Modalidad de contratación utilizadas
- ✓ Valores contractuales por proveedores y su origen
- ✓

Se filtra la información en la herramienta de visualización del modelo de abastecimiento estratégico por los códigos de clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso en el departamento del Atlántico:

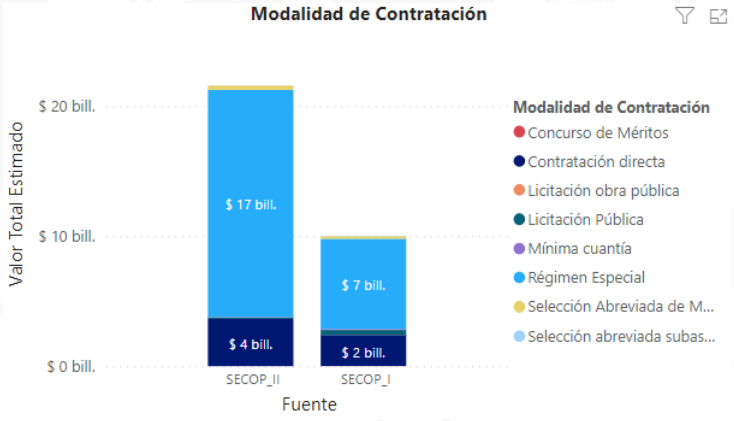
Gasto mensual y anual



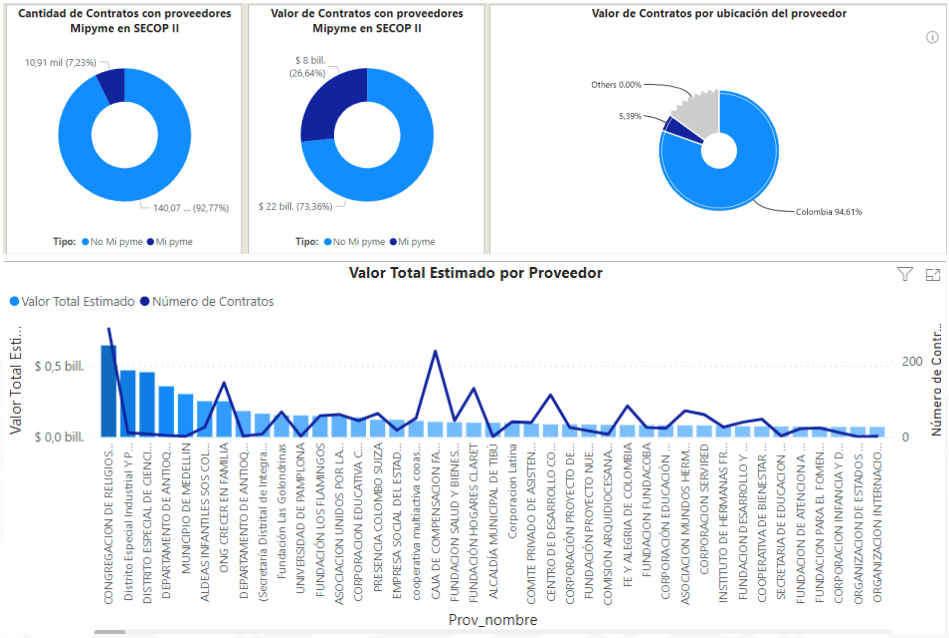
Contratos Celebrados



Modalidad de contratación utilizada



Valores contractuales por proveedores y su origen



En Colombia se han llevado a cabo convenios de Asociación con las siguientes ESAL han ejecutado convenios con objeto similar, modalidad de contratación y códigos de clasificador de bienes y servicios a los del presente proceso:

- ✓ DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
- ✓ DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGICO E INNOVACION DE MEDELLIN
- ✓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
- ✓ MUNICIPIO DE MEDELLIN
- ✓ ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
- ✓ ONG CRECER EN FAMILIA
- ✓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GERENCIA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES
- ✓ FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
- ✓ SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
- ✓ UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
- ✓ FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS
- ✓ ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA
- ✓ COLGRACOL
- ✓ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
- ✓ PRESENCIA COLOMBO SUIZA
- ✓ COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN
- ✓ COMPENSAR FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
- ✓ LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ
- ✓ CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA

- ✓ FUNDACION FRATERNIDAD
- ✓ FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROSPERIDAD
- ✓ FIPADH
- ✓ FUNDACIÓN HOGARES CLARET
- ✓ ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBU
- ✓ CORPORACION LATINA
- ✓ COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES.
- ✓ MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARÍA.
- ✓ ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS MILAGRO DE DIOS

VII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **Histórico de contrataciones de objetos similares realizados en el Municipio de Galapa**

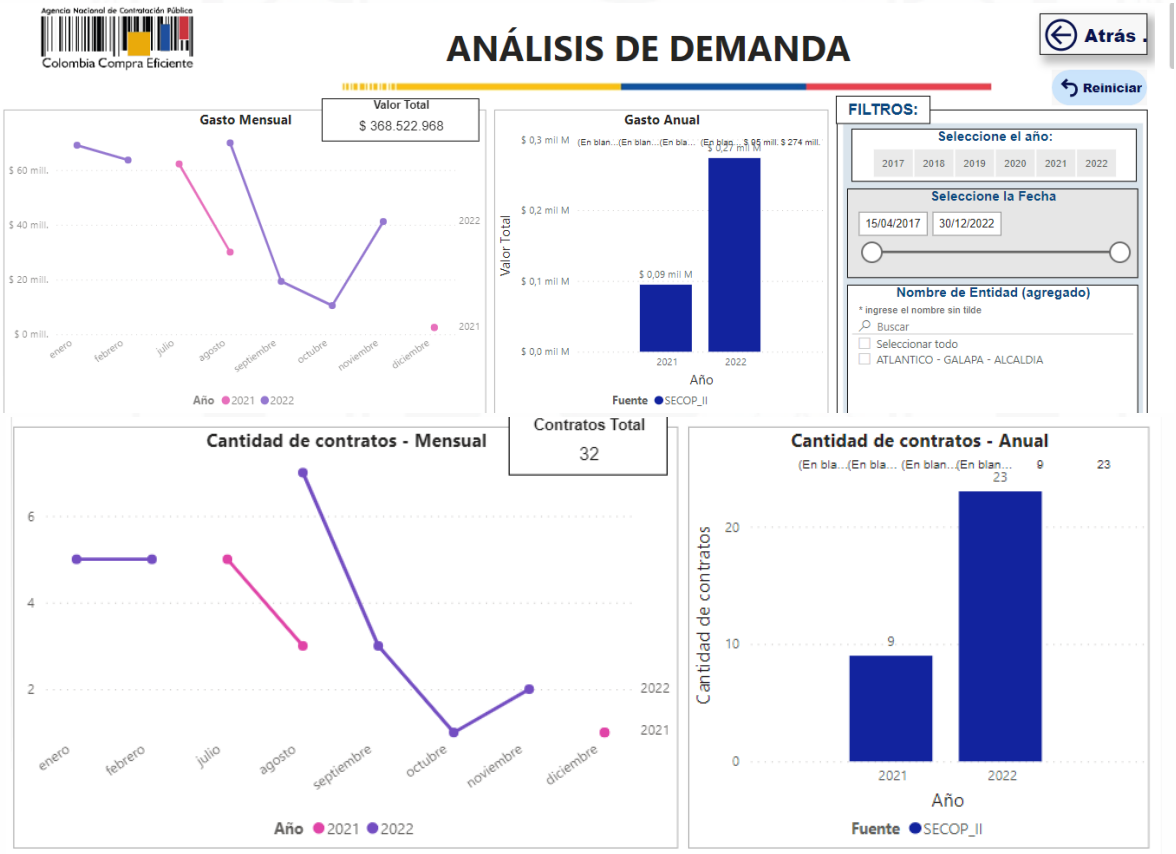
Vigencia	2021
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	CVNI-003-2021
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE ADELANTA LA INSTITUCION EDUCATIVA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL".
Valor del Contrato	22.000.000 COP
Plazo	1 MES

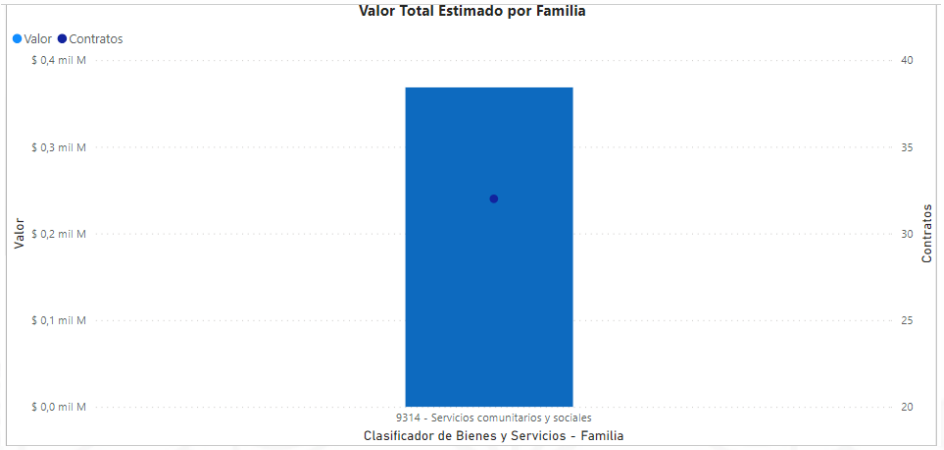
Vigencia	2021
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
Entidad Contratante	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	001 – 2021
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE ADELANTA LA INSTITUCION EDUCATIVA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL
Valor del Contrato	5.500.000 COP
Plazo	10 DIAS

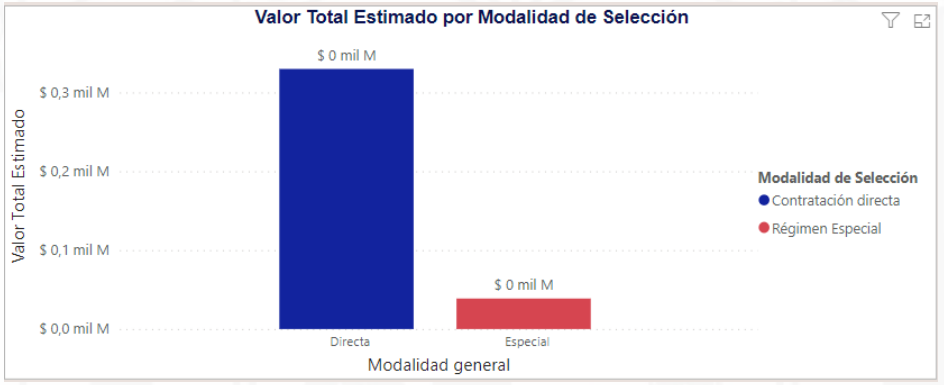
Vigencia	2022

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	PC-004-2022
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS JUNTO CON LA ALCALDÍA DE GALAPA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES DEL 2022, GALAPA -
Valor del Contrato	840.000.000 COP
Plazo	30 DIAS

Análisis de la demanda contrataciones de objetos similares realizados en el Municipio de Galapa







- **Histórico de contrataciones de objetos similares realizados en diferentes Entidades**

Vigencia	2023
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Entidad Contratante	MUNICIPIO CANDELARIA
No. De Proceso	MDC-SPE-CD-174-2023*
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUJERES TRANSFORMADORAS AVANZANDO EN CANDELARIA
Valor del Contrato	24.000.000 COP
Plazo	

Vigencia	2023

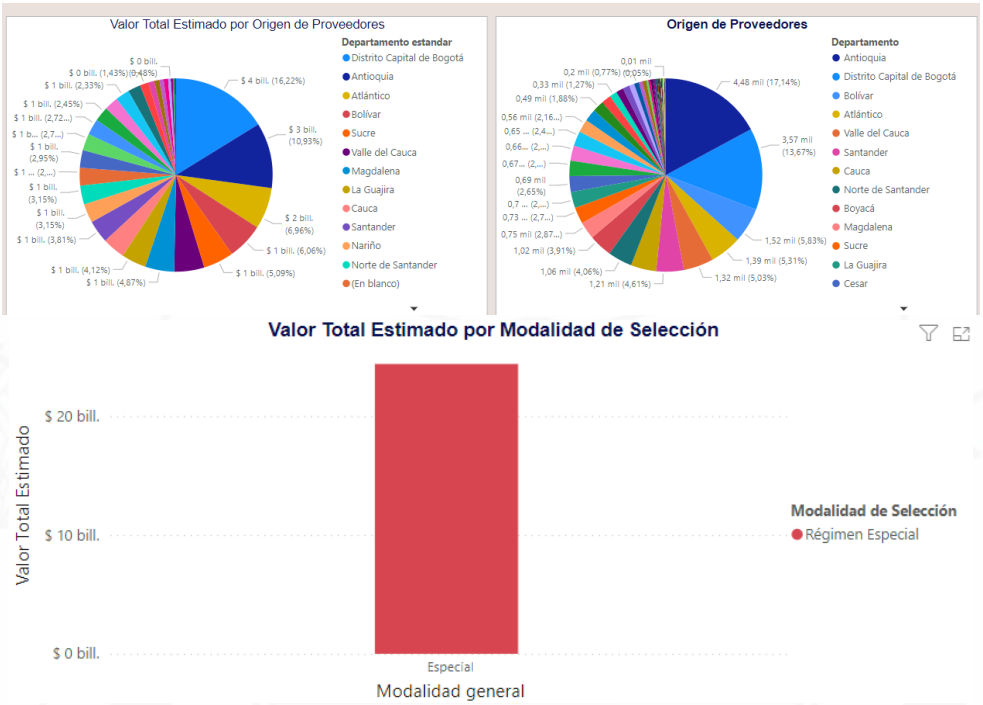
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Entidad Contratante	GOBERNACION CAUCA
No. De Proceso	DC-SM-SAMC-127-2023
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES DEL NORTE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOCIAL, COMUNITARIA Y POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", DE LA SECRETARIA DE LA MUJER
Valor del Contrato	240.652.500 COP

Vigencia	2023
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
No. De Proceso	CD-426-2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.
Valor del Contrato	33.540.000 COP
Plazo	6 MESES

Vigencia	2023
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ENVIGADO
No. De Proceso	ENV-16-09-0801-23
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor del Contrato	167.750.000 COP
Plazo	5 MESES

Análisis de la demanda contrataciones de objetos similares realizados en diferentes Entidades


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 24.392.609.805.038
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
15/04/2017
30/12/2022
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NOR...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
30.464
Cantidad de contratos - Anual
Fecha_firma Año 2019
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos 3418
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

VIII. ANALISIS FINANCIERO

Capacidad Financiera y Organizacional

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

1. La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, mediante el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- le haya calificado como Régimen Tributario Especial.
2. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 20XX}}{} \geq 60\%$$

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 20XX

Nota:

1. El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Para la verificación del indicador de eficiencia la entidad Sin Ánimo de Lucro se efectuará con la información contenida en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, 2020 o 2019.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- ✓ Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021,2020 o 2019.
- ✓ Notas a los Estados Financieros 2021, 2020 o 2019.
- ✓ Rut Actualizado.
- ✓ Cedula y Tarjeta profesional de Contador público o Revisor Fiscal (si aplica)

IX. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del objeto, cuantía y la modalidad de selección de contratistas, el presente proceso de contratación **NO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES** razón por la cual no se debe realizar el análisis definido en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-.

X. ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía del municipio de Galapa, dentro de la sensibilización o estimación del monto del presente proceso instaura la técnica de cotización de mercado y el estudio de los precios del mercado en cuanto a el costo promedio de los honorarios de personal, metodología logística de eventos y demás rubros identificados en el presupuesto del actual Proceso Competitivo, cola intención de tener una idea del monto monetario a destinar, el estudio para la determinación del valor total del convenio se hizo tomando de base las propuestas presentadas por las entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL **CORPORACION MELQUIADES, FUNDACION TEKNOS Y PARTICULARES;** quienes presentaron sus propuestas con diversas especificaciones, tiempo de ejecución, entregables y presupuesto motivo por el cual el Municipio de Galapa realizo un análisis exhaustivo y ajustándose a las necesidades establecida en este proceso determino el siguiente presupuesto:

OBJETO: "ASESORAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GALAPA"

PRESUPUESTO					
NO.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. PERSONAL PPROFESIONAL					
1.1	DIRECTOR DE PROYECTO	1	3	4.000.000	12.000.000
1.2	PROFESIONAL SOCIAL	2	3	3.000.000	18.000.000
1.3	PROFESIONAL TECNICO	2	3	1.800.000	10.800.000
SUBTOTAL 1. PERSONAL PROFESIONAL					**40.800.000**
NO.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2. METODOLOGIA					
FASE 1 - ALISTAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN:					
2.1	ACTIVIDAD 1: REALIZAR ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.	1	3	2.300.000	6.900.000

2.2	ACTIVIDAD 2. REALIZAR MESAS TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES Y EL MUNICIPIO DE ACUERDO A COMPETENCIAS DE MANERA INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER LINEAMIENTOS, REQUERIMIENTOS Y PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.				
2.3	ACTIVIDAD 3. ELABORAR DOCUMENTO PROPUESTA TÉCNICO-METODOLÓGICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.				
FASE 2 - ANÁLISIS DEL CONTEXTO SITUACIONAL Y TERRITORIAL					
2.4	ACTIVIDAD 1: LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y NORMATIVA.	1	3	2.300.000	6.900.000
2.5	ACTIVIDAD 2: ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL				
2.6	ACTIVIDAD 3: TRABAJO DE CAMPO CON INSTITUCIONES, REFERENTES O ENLACES DE PROGRAMAS PARA LA MUJER.				
2.7	ACTIVIDAD 4: SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO EN LOS ESPACIOS DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN				
FASE 3 - DECISIONES ESTRATÉGICAS					
2.8	ACTIVIDAD 1. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.	1	3	2.300.000	6.900.000

2.9	ACTIVIDAD 2: SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS, PROYECCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, AJUSTE Y ENTREGA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. (INCLUYE ENTREGABLES DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTUDIOS PREVIOS). (EVENTO DE CLAUSURA)				
SUBTOTAL 2. METODOLOGIA					**20.700.000**
NO.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3. SERVICIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y LOGISTICA					
3.1	HIDRATACION	1	3	2.000.000	6.000.000
3.2	REFRIGERIO ASISTENTES (FASE 1, 2 Y 3)				
3.3	APOYO LOGISTICO				
3.4	REFRIGERIOS (APOYO LOGISTICO)				
3.5	ALIMENTACIÓN (APOYO LOGISTICO)				
3.6	TRANSPORTES				
SUBTOTAL 3. SERVICIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y LOGISTICA					**6.000.000**
NO.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4. KIT DE MATERIAL Y CONSULTA					
4.1	APOYO AUDIOVISUAL	1	3	1.500.000	4.500.000
4.2	INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, TELECOMUNICACIONES				
SUBTOTAL SERVICIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y LOGISTICA					**4.500.000**

TOTAL IVA INCLUIDO 1+2+3+4	**72.000.000**
APORTE ESAL 20%	**14.400.000**
APORTE MUNICIPIO 80%	**57.600.000**
TOTAL CONVENIO	**72.000.000**

XI. VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio corresponde a la suma de setenta y **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($72.000. 000.oo),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

De los cuales, el municipio aportará la suma equivalente a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($60.000.000)** y la ESAL deberá aportar como mínimo un 17,6667% de este monto, es decir, **DOCE MILLONES ($12.000.000)**

Recursos que respaldan la presente contratación

El presente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, dentro de la partida de gastos e inversiones del municipio, correspondiente al certificado N° XXXXX de marzo de 2023.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Galapa identificado con NIT. 890.102.472- 0, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el municipio procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el convenio o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del convenio o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Galapa identificada con NIT. 890.102.472-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGOS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20 % del valor del convenio</td><td>El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del convenio</td><td>El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del convenio</td><td>El plazo del convenio y tres años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil y extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

XIII. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

XIV. ANALISIS DE RIESGO

La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Matriz De Riegos)

Uno de los aspectos más importantes en la planeación contractual es incluir en los documentos previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que el Municipio pretende celebrar.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Galapa, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

Definición De Riesgo

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación De Los Riesgos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

- ✓ Por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo
- ✓ Por su procedencia

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

Clasificación o tipificación del riesgo por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación:

Clase:

- ✓ General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- ✓ Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Etapa:

- ✓ **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación
- ✓ **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- ✓ **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación
- ✓ **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella

Clasificación o tipificación del riesgo según su procedencia

El Municipio de Galapa ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- ✓ **De carácter político y social:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales, legales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, como, por ejemplo, modificaciones en las normas que regulan las actividades a desarrollar por parte del contratista.

(Original firmado)
STELLA MUNOZ SAAVEDRA
Secretaría De Integración Socioeconómica
Alcaldía Municipal de Galapa